

ORDENANZA N°10819/2005.-
EXPTE.N° 2264/2005.-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N° 2264/2005 Caratulado: "Nota remitida por el D.E s/prórroga vigencia Ordenanza N° 10764/2005., y

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual se requiere la suspensión de la aplicación de la Ordenanza N° 10764/2005 que dispone la suspensión temporaria de la aplicación de la Ordenanza N° 10761/04 que regula las actividades de Empleados y Obreros Municipales.

Que en virtud de que las negociaciones llevadas a cabo por la Mesa Paritaria Municipal - Coordinada por el Diálogo Guleguaychuense ha demandado un tiempo mayor al previsto, con el propósito de lograr un acuerdo a corto plazo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.-PRORROGASE hasta el día 31 de octubre de 2005, la vigencia de la Ordenanza N° 10764/05.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de septiembre de 2005.
Héctor de la Fuente, Presidente - Víctor Ingold,
Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.